

DECRETO PRESIDENCIAL N° 5191
LUIS ALBERTO ARCE CATACTORA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

CONSIDERANDO:

Que el Parágrafo I del Artículo 165 de la Constitución Política del Estado, determina que el Órgano Ejecutivo está compuesto por la Presidenta o el Presidente del Estado, la Vicepresidenta o el Vicepresidente del Estado, y las Ministras y los Ministros de Estado.

Que los numerales 4 y 22 del Artículo 172 del Texto Constitucional, establecen que es atribución de la Presidenta o del Presidente del Estado, entre otros, dirigir la administración pública y coordinar la acción de los Ministros de Estado; y designar a las Ministras y a los Ministros de Estado.

Que el Parágrafo I del Artículo 13 del Decreto Supremo N° 4857, de 6 de enero de 2023, señala la estructura organizativa del Órgano Ejecutivo compuesta por Ministras y Ministros del Estado Plurinacional de Bolivia, entre los que se encuentra la Ministra(o) de Relaciones Exteriores.

Que el Parágrafo I del Artículo 118 del Decreto Supremo N° 4857, dispone que en ausencia temporal de una Ministra(o) la Presidenta o Presidente del Estado Plurinacional, mediante Decreto Presidencial, designará interinamente a una Ministra(o) del área y una Viceministra(o) designada(o) administrará operativamente el ministerio.

Que mediante nota CITE: GM-Cs-156/2024, la ciudadana Celinda Sosa Lunda, Ministra de Relaciones Exteriores, comunica que se ausentará del país en misión oficial del 28 de julio al 3 de agosto del presente año, a las ciudades de Teherán - República Islámica de Irán, Bruselas - Reino de Bélgica y Ginebra - Confederación Suiza, a objeto de participar en la Ceremonia de toma de posesión del señor Dr. Masoud Pezeshkian, Presidente electo de la República Islámica de Irán; así como, sostener reuniones sobre Acuerdos Bilaterales en Teherán y reuniones informativas de la coyuntura nacional del país, con Altas Autoridades en Bruselas y Ginebra, razón por la cual solicita se designe Ministra o Ministro Interino, mientras dure su ausencia, de conformidad a lo dispuesto por el Parágrafo I del Artículo 118 del Decreto Supremo N° 4857.

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.-

Desígnese **MINISTRO INTERINO DE RELACIONES EXTERIORES**, al ciudadano Iván Manolo Lima Magne, Ministro de Justicia y Transparencia Institucional, mientras dure la ausencia de la titular.

Es dado en la Casa Grande del Pueblo de la ciudad de La Paz, a los veintiocho días del mes de julio del año dos mil veinticuatro.

Fdo. Luis Alberto Arce Catactora, Sergio Armando Cusicanqui Loayza **MINISTRO DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO E INTERINO DE LA PRESIDENCIA.**

SUSCRIPCIÓN OBLIGATORIA

DECRETO SUPREMO N° 690

03 DE NOVIEMBRE DE 2010 .- Dispone la suscripción obligatoria, sin excepción alguna, de todas las entidades del sector público que conforman la estructura organizativa del Órgano Ejecutivo, así como de entidades y empresas públicas que se encuentran bajo su dependencia o tuición, a la Gaceta Oficial de Bolivia, dependiente del Ministerio de la Presidencia, para la obtención física de Leyes, Decretos y Resoluciones Supremas.